

Manuales
Ramsar
4a. edición

Manual 8

Lineamientos de Ramsar en relación con el agua





Acerca de la Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En octubre de 2010 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 160, y había más de 1.900 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 186 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar.

¿Qué son los humedales?

Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

Acerca de esta serie de manuales

La Secretaría de la Convención ha preparado esta serie después de las reuniones 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP7, COP8, COP9, y COP10) celebradas, respectivamente, en San José (Costa Rica), en mayo de 1999, Valencia (España), en noviembre de 2002, Kampala (Uganda), en noviembre de 2005, y Changwon, Republica de Corea en octubre y noviembre 2008. Las Partes en estas COP, y en sus precedentes, han adoptado lineamientos sobre varios temas que han servido de base para la preparación de una serie de manuales para asistir a quienes tengan interés o estén directamente implicados en la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional, subnacional o local. Cada manual recoge, tema tras tema, las diversas orientaciones pertinentes adoptadas por las Partes, a las que se han añadido material adicional de las notas informativas de las COP, estudios de caso y otras publicaciones pertinentes, con objeto de ilustrar los aspectos esenciales de los lineamientos. Los manuales están disponibles en los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, francés y español).

En el cuadro del interior de la contraportada figura el alcance completo de todos los temas que se abordan en esta serie de manuales en la actualidad. A medida que la Conferencia de las Partes Contratantes vaya adoptando nuevas orientaciones en sus futuras reuniones, se prepararán nuevos manuales que las incluyan. La Convención de Ramsar promueve un conjunto integrado de medidas para velar por la conservación y el uso racional de los humedales. En consonancia con este enfoque integrado, el lector observará que dentro de cada manual hay numerosas referencias cruzadas a otros manuales de la serie.

Copyright © 2010, Secretaría de la Convención de Ramsar

Esta publicación ha de ser citada como sigue: Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. *Lineamientos de Ramsar en relación con el agua: Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua*. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 8. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Queda autorizada la reproducción de los datos contenidos en esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso previo de la Secretaría de Ramsar, siempre que se cite como es debido.

Editor de la serie: Dave Pritchard
Supervisor de la serie: Nick Davidson
Diseño y formato: Dwight Peck

Foto de portada: Monitoreo y recopilación de datos, Sitio Ramsar Glaciar Vinciguerra, Argentina (Rodolfo Iturraspe)

Manual 8

Lineamientos de Ramsar en relación con el agua

Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua



Esta 4a. edición de los manuales Ramsar sustituye a la serie publicada en 2007 e incluye las orientaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en varias reuniones, particularmente la COP7 (1999), la COP8 (2002), la COP9 (2005), y la COP10 (2008) así como algunos documentos de antecedentes presentados en dichas Conferencias.

Agradecimientos

El presente *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* ha sido elaborado para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención y su Grupo de Trabajo sobre manejo de recursos hídricos durante 2003-2005 por Heather MacKay (Water Research Institute de Sudáfrica, codirector del Grupo de Trabajo 3 del GECT) con aportaciones de los demás miembros del Grupo de Trabajo, en particular de la codirectora Rebecca Tharme (International Water Management Institute), Max Finlayson (International Water Management Institute), Jorge Jiménez Ramón (Organización para Estudios Tropicales), Mike Acreman (Centre for Ecology and Hydrology), Christophe Zöckler (PNUMA-WCMC), Carmen Revenga (World Resources Institute), David Coates (Secretaría del CDB) y Frank Alberts (RIZA – Países Bajos), con la asistencia de la Secretaría de Ramsar (las afiliaciones de las organizaciones se refieren al período 2003-2005). La Secretaría de Ramsar está profundamente agradecida al Water Research Institute de Sudáfrica por su contribución financiera al GECT para llevar a cabo esta labor. Los elementos de orientación que se añadieron en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP10, República de Corea, 2008) también fueron elaborados por el GECT.

Todas las decisiones de las COP de Ramsar figuran en el sitio web de la Convención www.ramsar.org/resolutions. Los documentos de antecedentes mencionados en estos manuales figuran en www.ramsar.org/cop7-docs, www.ramsar.org/cop8-docs, www.ramsar.org/cop9-docs, y www.ramsar.org/cop10-docs.



En las zonas áridas es especialmente importante asignar cuidadosamente los recursos hídricos, como en este sitio Ramsar altoandino de Chile, el Salar del Huasco. Foto: Luis Sanchez A.

Índice

Agradecimientos	2
Cómo aprovechar al máximo el presente Manual	4
Prefacio	6
Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua	7
1. El agua y Ramsar – Consideraciones generales	8
1.1 ¿Por qué debe la Convención de Ramsar ocuparse de lo relacionado con el agua?	8
1.2 ¿Por qué los que se ocupan del manejo del agua deben participar en la Convención de Ramsar?	9
1.3 ¿Por qué los que se ocupan del manejo de los humedales deben participar en el manejo del agua?	11
2. Serie de resoluciones y lineamientos de Ramsar en relación con el ciclo hidrológico	11
3. El agua en el medio ambiente	13
3.1 El ciclo hidrológico sostiene y conecta todos los componentes del medio ambiente	13
3.2 El ciclo hidrológico está regulado por los procesos ecológicos	14
3.3 Los cambios del medio ambiente en general afectan al agua	15
3.4 Los impactos sobre los ecosistemas producidos en una parte del ciclo hidrológico pueden propagarse a otras partes (a menudo con resultados imprevistos)	15
4. El manejo de los recursos hídricos en el contexto del ciclo hidrológico	15
4.1 El agua: parte integrante de los ecosistemas	15
4.2 Unos suministros suficientes y seguros de agua de buena calidad dependen de la existencia de ecosistemas sanos y que funcionen	16
4.3 El manejo de los recursos hídricos necesita de una política intersectorial, de buen gobierno y de procesos institucionales	16
4.4 Papel de Ramsar en un manejo integrado de los recursos hídricos	17
4.5 Principios rectores de la elaboración y la aplicación de los lineamientos de Ramsar sobre el agua	19
5. Marco para los lineamientos de Ramsar en relación con el agua	20
6. Resoluciones y lineamientos de Ramsar directamente relacionados con el agua	22
6.1 Breve descripción de las Resoluciones y los documentos de lineamientos relacionados con el agua	22
7. Proceso de elaboración del marco para los lineamientos en relación con el agua	27
Resolución pertinente	
Resolución IX.1 <i>Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional</i>	33

Cómo aprovechar al máximo el presente Manual

Los Manuales en general

La finalidad de los Manuales de Ramsar es organizar el material de orientación a partir de las decisiones pertinentes adoptadas por las Partes Contratantes a lo largo de los años, con arreglo a determinados temas. De este modo se ayuda a los profesionales a aplicar la práctica idónea acordada internacionalmente en la forma que resulte más conveniente y que más naturalmente se adapte al propio entorno de trabajo cotidiano.

El público de los Manuales comprende el personal nacional y local de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales que actúan como Autoridades Administrativas para la Convención de Ramsar en los países. Son usuarios igualmente importantes de estos Manuales los administradores de determinadas zonas de humedal, con lo que algunos aspectos de las orientaciones están específicamente dedicados al manejo de sitios.

Las orientaciones han sido adoptadas por los Estados en su conjunto y, cada vez con mayor frecuencia, abordan las funciones esenciales de otros sectores distintos a los del “medio ambiente” o el “agua”. Por consiguiente, es muy importante que todos aquellos cuyas acciones puedan beneficiar o afectar al uso racional de los humedales utilicen estos Manuales.

Por consiguiente, un primer paso fundamental que se debería dar en cada país es difundir adecuadamente estos Manuales entre quienes los necesiten o puedan beneficiarse de ellos. Se pueden adquirir ejemplares de forma gratuita en formato PDF solicitándolos a la Secretaría de Ramsar, en los tres idiomas de la Convención, en CD-ROM, o descargándolos en el sitio web de la Convención (www.ramsar.org).

Hay otras medidas que convendría adoptar desde un principio, según el contexto particular; concretamente se deberían aclarar las líneas jerárquicas y comprobar activamente el modo en que se compatibilizan los términos utilizados y los enfoques descritos con la propia autoridad del lector, las circunstancias de operación y las estructuras organizativas.

Buena parte del texto se puede utilizar en **sentido proactivo**, como base para la elaboración de marcos de políticas, planes y actividades, a veces mediante una sencilla traslación de las secciones pertinentes a los materiales nacionales y locales.

También se puede utilizar en **sentido reactivo** como fuente de ayuda e ideas para responder a los problemas y oportunidades, dirigiendo los temas en función de la necesidad de los usuarios.

Se ofrecen abundantes referencias, fuentes originales y lecturas adicionales: el Manual a menudo no será la “última palabra”, pero ofrece una guía muy funcional hacia otras fuentes de información y apoyo.

La **dirección estratégica** de la Convención de Ramsar está facilitada por el Plan Estratégico (su última versión, el Plan Estratégico 2009-2015, fue adoptada en 2008 por la COP10 como Resolución X.1). Todos los marcos de aplicación temáticos, incluidos los Manuales, encajan en el contexto de los objetivos y estrategias del Plan, en el que también se subrayan las prioridades para el período abarcado.

En esta cuarta edición de los Manuales, las adiciones y supresiones en los lineamientos originales que se piden en los resultados de la COP8, la COP9 y la COP10, se muestran entre corchetes [...]. La serie de Manuales se actualiza después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, y, con miras a perfeccionar cada nueva edición, siempre se agradece recibir (en la Secretaría de Ramsar) informaciones sobre la experiencia de los usuarios.

El presente Manual (Lineamientos de Ramsar en relación con el agua)

La Estrategia 1.3 del Plan Estratégico 2009-2015, sobre Política, legislación e instituciones, comprende el Área de resultados clave 1.3.i (cuyo logro está previsto para 2015) que prevé que “Todas las Partes habrán instaurado plenamente una Política Nacional de Humedales o instrumentos equivalentes y los habrán integrado en otros procesos estratégicos y de planificación, entre ellos las estrategias de erradicación de la pobreza, el manejo de los recursos hídricos y los planes de aprovechamiento eficiente del agua, los planes de manejo de los recursos costeros y marinos, los programas forestales nacionales, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las políticas o medidas agrícolas nacionales”.

La Estrategia 1.4 sobre Reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales consiste en “Reconocer en mayor medida y prestar más atención en los procesos de adopción de decisiones a la importancia de los humedales con respecto a cuestiones como (...) el abastecimiento de agua”.

La Estrategia 1.7, sobre Manejo integrado de los recursos hídricos, consiste en “Garantizar que las políticas y la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH), conforme a un enfoque por ecosistemas, queden integradas en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes así como en sus respectivos procesos de adopción de decisiones, particularmente en lo tocante al manejo de las aguas subterráneas, el manejo de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas cercanas a las costas y las actividades de mitigación del cambio climático y/o de adaptación a él”. En el marco de esta estrategia, existen cinco ARC, incluida la 1.7.ii, en la que se establece que: “Todas las Partes, en el marco de la gobernanza y el manejo de los recursos hídricos, administrarán sus humedales como infraestructura del agua natural integrada en el manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica”.

El texto del presente Manual se ha elaborado principalmente a partir de la Resolución IX.1 y su Anexo C, y esencialmente refleja las decisiones oficiales adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes. El Manual también recoge otros materiales informativos referentes al tema del manejo de los humedales y el agua. Las opiniones expresadas en esa información adicional no reflejan forzosamente las de la Secretaría de Ramsar ni las de las Partes Contratantes, y esos materiales no han sido suscritos por la Conferencia de las Partes Contratantes.

Prefacio

Desde sus comienzos, la Convención de Ramsar ha reconocido “las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos” (preámbulo al texto de la Convención), pero tan solo desde mediados de los años 90 han empezado las Partes Contratantes a prestar más atención a la importancia que revisten las interrelaciones entre agua y humedales, a partir de la Resolución VI.23 de la COP6 sobre “Ramsar y el agua” (1996). Desde entonces, la Convención ha aprobado una serie cada vez mayor de orientaciones técnicas y normativas, elaborada por su Grupo de Examen Científico y Técnico, con el fin de asistir a las Partes Contratantes a afrontar la cuestión cada vez más acuciante del manejo sostenible de los recursos hídricos, tomando en consideración el papel fundamental que desempeñan los humedales en el mantenimiento del ciclo hidrológico (del agua) mundial.

Existe un considerable beneficio mutuo en lograr un mejor reconocimiento del complejo papel que desempeñan los diferentes tipos de humedales para asegurar la cantidad y calidad en el suministro continuo de agua para las personas y la biodiversidad, a través de los servicios que ofrecen de aprovisionamiento y regulación. Por definición, los humedales dependen del agua, pero, de igual modo, depende de los humedales conseguir que las personas puedan disponer de agua, y esto es algo que aún es necesario comprender completamente en los procesos sectoriales que a menudo están implicados en el manejo de los recursos hídricos. No obstante, cada vez está más claro que mantener unos humedales saludables no solo contribuye a garantizar el suministro de agua para las personas (a menudo, aunque no siempre, las comunidades más pobres), sino también a mantener la diversidad biológica de los humedales, que a su vez sirve de base a los medios de subsistencia de muchas comunidades locales y pueblos indígenas. Por consiguiente, hay realmente mucho que ganar manteniendo las funciones hidrológicas de los humedales.

Para satisfacer esas necesidades, es preciso mejorar la colaboración y el entendimiento entre los sectores del gobierno y de la adopción de decisiones encargados del manejo del agua y de la “conservación de la naturaleza”, ya que los beneficios/servicios de los humedales no siempre son obvios o fáciles de comprender o cuantificar.

A raíz de la creciente gama y complejidad de los documentos con orientaciones sobre las cuestiones relacionadas con el agua aprobadas por la Convención de Ramsar, en 2004 el GECT de la Convención reconoció que había una necesidad cada vez mayor de proporcionar una “hoja de ruta” que muestre cuándo y cómo aplicar cada uno de sus componentes. Las presentes orientaciones del marco se han elaborado para satisfacer esta necesidad.

Este marco también ha ayudado al GECT a identificar lagunas importantes en el conjunto de orientaciones actual y a fundamentar las futuras prioridades de la nueva labor del GECT sobre las orientaciones relacionadas con el agua, en particular sobre aspectos de los humedales y la calidad del agua.

Este marco es una lectura fundamental para todos aquellos de nosotros que nos dedicamos al manejo del agua así como a la conservación y el uso racional de los humedales y define claramente el papel de la Convención de Ramsar en el mantenimiento del ciclo hidrológico mundial, diseña las herramientas disponibles para lograrlo y determina las lagunas pendientes de las orientaciones que todavía se deben colmar para contribuir a abordar la cuestión.

La comunidad de Ramsar no solo debe ser leer el presente marco como elemento clave de su entrega a los compromisos de la Convención, también debe compartirlo con sus colegas que se dedican al manejo de los recursos hídricos como la base para mejorar el entendimiento y la colaboración en el futuro, de modo que los cada vez más escasos recursos hídricos se utilicen con el máximo beneficio para la sociedad ... y los humedales.

Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua

(adoptado como Anexo C a la Resolución IX.1 por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 9a. reunión, Kampala (Uganda), 2005, [en su versión modificada por, entre otros, el Anexo a la Resolución X.19, adoptado por la COP en su 10a. reunión, Changwon, República de Corea, 2008])

Compromisos de aplicación pertinentes suscritos por las Partes Contratantes en las Resoluciones y Recomendaciones de la COP

Resolución VI.23: Ramsar y el agua

1. RECONOCIENDO las importantes funciones hidrológicas de los humedales, incluyendo la recarga de acuíferos, la mejora de la calidad del agua y la amortiguación de las inundaciones, así como el inextricable vínculo que existe entre los recursos hídricos y los humedales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. INSTA a las Partes Contratantes a (...)
 - d) velar por que los Comités Nacionales de Ramsar participen en la planificación nacional de los recursos hídricos y en el desarrollo de las estrategias de gestión de las cuencas fluviales; (...)
 - g) velar por que, mediante su asociación con organizaciones especializadas, como el Consejo Mundial del Agua, la Convención de Ramsar pueda hacer oír su voz en los debates sobre el agua.

Resolución VIII.1: Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

16. INSTA FIRMEMENTE a todas las Partes Contratantes a señalar los Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales (...) a la atención de sus ministerios u organismos nacionales (...) encargados del manejo de los recursos hídricos para alentarlos a aplicar las orientaciones con el objeto de garantizar la asignación y el manejo adecuados de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales en su territorio, y para velar por que los principios enunciados de los Lineamientos de Ramsar se incorporen a sus políticas nacionales sobre recursos hídricos y humedales;
17. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a incorporar a sus Comités Nacionales Ramsar/de Humedales representantes de los ministerios u organismos nacionales encargados del manejo de los recursos hídricos.

Resolución IX.1: Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. ACOGE CON AGRADO los marcos, lineamientos y demás asesoramiento proporcionados en los Anexos C, D, y E de la presente Resolución y PIDE a las Partes Contratantes que hagan un buen uso de los mismos cuando proceda, adaptándolos según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible.

¿Cuál es el contenido del presente documento?

El documento presenta un marco para la creciente serie actual de lineamientos de Ramsar en relación con el agua:

- establece y proporciona documentación de antecedentes sobre los vínculos entre el manejo de los ecosistemas de humedales y el manejo de los recursos hídricos a lo largo del ciclo hidrológico;
- explora la manera en que los lineamientos de Ramsar en relación con el agua abordan la cuestión del agua en el contexto del ciclo hidrológico;
- describe el papel que desempeña Ramsar en el manejo integrado de los recursos hídricos;
- explica las vinculaciones existentes entre los diversos elementos de los lineamientos de Ramsar en relación con el agua (herramientas científicas, aspectos de política e institucionales, marcos de planificación y manejo de cuencas; y
- aporta referencias a otros lineamientos de Ramsar relacionados con la conservación y el uso racional de los humedales.

1. El agua y Ramsar – Consideraciones generales

1.1 ¿Por qué debe preocuparse la Convención de Ramsar por el agua?

1. El ciclo hidrológico opera en diferentes planos, desde la escala planetaria a la de cuencas y zonas de captación fluviales, pasando por la escala continental. Los ecosistemas de humedales, en sus muy diversas formas, tamaños y características, son parte integrante del ciclo hidrológico y revisten una importancia decisiva para regular la cantidad, calidad y seguridad de los recursos hídricos a medida que estos pasan por sus diversos estados (vapor, líquido, hielo o nieve) a través del ciclo hidrológico.
2. Los ecosistemas de humedales evolucionan y funcionan siguiendo patrones físicos particulares, cuyas características están determinadas principalmente por la interacción entre agua y sedimentos. El agua excava canales, valles y cuencas; los sedimentos se desplazan a través de estos, acumulándose unas veces, siendo arrastrados otras por los cursos de agua. La interacción constante entre sedimentos y agua ha creado y continúa creando toda una gama de hábitats acuáticos diferentes, tanto en la superficie terrestre en torno a ríos, estuarios, pantanos y lagos, como bajo ella en grutas y acuíferos.
3. La actividad química modifica dichos hábitats, a medida que las rocas y los sedimentos sufren los efectos de la intemperie, y determina la variedad de diferentes rúbricas químicas que el agua puede dejar en el medio ambiente. Las personas y la diversidad biológica encuentran sus lugares preferidos en esta rica serie de combinaciones físicas y químicas, creando vínculos entre ellos y su hábitat, y luego, a su vez, modificando su hábitat o creando hábitats nuevos, a través de diversos procesos físicos, bioquímicos y ecológicos (tales como la fijación del nitrógeno, la fotosíntesis y la descomposición).

4. La extracción excesiva de agua de los humedales, de las zonas de captación de agua en que aquellos se encuentran, así como la contaminación del agua que los alimenta, pueden dar lugar a importantes cambios en los procesos ecológicos que tienen lugar en los humedales. Estos, a su vez, suelen provocar cambios en los patrones físicos y químicos del hábitat con la consiguiente, y generalmente irreversible, pérdida de biodiversidad. No hay grado alguno de manejo cuidadoso del terreno o de la vegetación que pueda mitigar esos cambios. Los ecosistemas de humedales necesitan agua en el volumen suficiente, en el momento oportuno y de la calidad adecuada.
5. La idea clave en este punto es: *“Sin agua, no hay humedales”*.

1.2 ¿Por qué los que se ocupan del manejo del agua deben participar en la Convención de Ramsar?

6. La mayor parte del agua que se utiliza para satisfacer las necesidades humanas se extrae en forma líquida de las aguas superficiales y de las masas de aguas freáticas. Aunque una parte del agua dulce se obtiene con técnicas como la captura de nieblas y la desalinización, actualmente ello solo cubre un pequeño porcentaje de las necesidades de la gente. La cantidad, calidad y seguridad de los suministros de agua dulce de superficie y de aguas freáticas vienen determinadas por la naturaleza de los ecosistemas de humedales en los que dichas aguas se encuentran.
7. Los cambios en los ecosistemas de humedales, particularmente los que afectan a su estructura y función, pueden producir importantes cambios en el régimen de corrientes y en las improntas químicas y microbiológicas de los recursos hídricos. Los cambios producidos en los recursos hídricos, particularmente en cuanto a su previsibilidad, pueden tener profundas repercusiones sobre las personas que dependen de dichos recursos para la obtención de agua potable, el saneamiento, la producción de alimentos, la actividad económica y la conservación de su integridad social y cultural.
8. Para que quienes se ocupan del manejo del agua estén en condiciones de proporcionar agua y los beneficios/servicios correspondientes a la población mundial de manera sostenible, es necesario que los recursos hídricos se gestionen y protejan de tal manera que se reconozca explícitamente que dichos recursos son parte integrante de los complejos ecosistemas que los sostienen.
9. Los ecosistemas de humedales son los recursos primarios de donde proceden el agua y todos los beneficios que ella aporta a los seres humanos, y constituyen a su vez un componente básico y crucial del ciclo hidrológico que nos proporciona regularmente agua. Proteger los ecosistemas de humedales es tan esencial para la supervivencia de los seres humanos como la sabia utilización del agua y de las ventajas que el agua de los ecosistemas de humedales proporciona.
10. Aunque la Convención de Ramsar no se ocupa directamente de todos los componentes del ciclo hidrológico (atmosféricos, terrestres y marinos), el ámbito de la Convención ciertamente comprende dichos componentes (ecosistemas acuáticos de superficie y subterráneos), que son de la máxima importancia para asegurar el suministro de agua a las personas. Desde su establecimiento en 1971, la Convención de Ramsar ha proporcionado

Información adicional

Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales

La Declaración de Changwon es tanto una declaración como un llamamiento a la acción. Fue adoptada por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar en su 10ª reunión (COP10) celebrada en Changwon (República de Corea), en 2008, como Anexo de la Resolución X.3. Presenta una sinopsis de las medidas prioritarias de acción que, en conjunto, muestran “cómo” alcanzar algunos de los objetivos de sostenibilidad ambiental más esenciales del planeta. Incluye una sección sobre “agua y humedales”, de la cual se extrae el texto que sigue a continuación. La Declaración expone lo siguiente:

“La degradación y pérdida de humedales es más rápida que la de otros ecosistemas, tendencia que se está acelerando debido a modificaciones importantes en el uso de la tierra, el desvío de cursos de agua y el desarrollo de infraestructuras. Entre 1.000 y 2.000 millones de personas de todo el mundo cada vez tienen menos acceso al agua dulce, lo que a su vez afecta negativamente a la producción de alimentos, la salud humana y el desarrollo económico, y puede provocar un aumento de los conflictos sociales.

Existe una necesidad urgente de mejorar la gobernanza del agua. En vez de que la gobernanza del agua esté impulsada por la demanda, lo que fomenta una asignación excesiva de agua, en su ejecución los humedales deberían ser considerados como nuestra “*infraestructura natural del agua*” y parte integrante de la gestión de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica. **Seguir “actuando como hasta ahora” no es una opción.**

Nuestra creciente demanda de agua y su sobreexplotación ponen en peligro el bienestar humano y el medio ambiente. La seguridad del acceso al agua potable, la salud humana, la producción de alimentos, el desarrollo económico y la estabilidad geopolítica disminuye debido a la degradación de los humedales, impulsada por la rápida ampliación de la brecha existente entre la demanda y el suministro de agua.

A menudo no hay suficiente agua para satisfacer nuestras necesidades humanas directas ni para mantener los humedales que necesitamos. Incluso con los intentos actuales de mantener los flujos de agua para los ecosistemas, está disminuyendo la capacidad de los humedales para continuar brindando beneficios a las personas y la biodiversidad, incluido el abastecimiento fiable de agua limpia. Se deben reforzar las medidas encaminadas a apoyar la asignación de agua para los ecosistemas, como el flujo ambiental, la imposición de límites máximos a la asignación de agua (“cupos” de agua), y la nueva legislación de gestión.

Con miras a cerrar esta “brecha del agua”, es preciso:

- utilizar el agua disponible más eficientemente;
- **detener la degradación y pérdida de nuestros humedales** –reconociendo claramente que todos dependemos de la existencia de unos humedales sanos para nuestra seguridad hídrica, y que los servicios de los humedales se están perdiendo a un ritmo mayor que en cualquier otro ecosistema;
- **restaurar nuestros humedales degradados** –esto nos ofrece medios eficientes y eficaces en función de los costos para aumentar el almacenamiento de aguas subterráneas y superficiales, mejorar la calidad del agua, sostener la agricultura y la pesca, y proteger la biodiversidad;
- **gestionar y proteger nuestros humedales de forma racional** –garantizando que éstos dispongan siempre de suficiente agua para continuar proporcionando la cantidad y calidad de agua que necesitamos para la producción de alimentos, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento. Si no lo hacemos, empeorarán nuestros problemas hídricos, **ya que los humedales son la única fuente de agua a la que tenemos fácil acceso.**”

toda una serie de instrumentos y lineamientos prácticos destinados a la protección y el uso racional de los ecosistemas de humedales, reforzando así la protección y el uso racional de los recursos hídricos.

11. La idea clave en este punto es: *“Sin agua, no hay humedales”*.

1.3 ¿Por qué los que se ocupan del manejo de los humedales deben participar en el manejo del agua?

12. A fin de mantener el nivel deseado de buena salud y funcionamiento ecológicos, los humedales precisan de cantidades suficientes de agua de buena calidad en el momento preciso y al ritmo adecuado. Ello significa que las necesidades de agua de los humedales, tanto para cubrirlas con agua de escorrentía como con aguas freáticas, deben tenerse en cuenta en cualquier plan de extracción de agua de una cuenca fluvial o de vertido de agua o de residuos en una cuenca fluvial.
13. Los usuarios del agua pueden tener necesidades de agua que entren en conflicto con las de los humedales; a la inversa, las necesidades de los usuarios del agua pueden depender del mantenimiento del carácter ecológico de los humedales. Puede haber oportunidades de obtener importantes beneficios ecológicos, sociales y económicos mediante la negociación de intercambios y diferentes formas de compartir los beneficios del agua (incluidos servicios de los ecosistemas), más que compartir simplemente el agua misma.
14. Para integrar adecuadamente las necesidades de los humedales en la planificación y ejecución del manejo de los recursos hídricos, los que se ocupan del manejo de los humedales deben participar en el “debate del agua” y comprometerse, mediante la planificación cooperativa y los procesos de manejo, en la toma de decisiones respecto de la asignación de los recursos hídricos y el manejo del agua.

2. Serie de resoluciones y lineamientos de Ramsar en relación con el ciclo hidrológico

15. La Convención de Ramsar ha reconocido siempre la interdependencia entre personas, recursos hídricos y ecosistemas de humedales. El preámbulo de la Convención hace referencia a “las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos”. El Artículo 2 de la Convención establece que la “importancia internacional en términos. . . hidrológicos” es uno de los criterios en función de los cuales se seleccionarán los humedales que deberán incluirse en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar).
16. La Convención ha abordado indirectamente las cuestiones relacionadas con el agua desde su establecimiento en 1971, principalmente mediante resoluciones y lineamientos referidos al mantenimiento del carácter ecológico de los humedales. Sin embargo, hasta la COP6, celebrada en 1996, el agua necesaria para el mantenimiento de las funciones y el carácter ecológico de los humedales se trataba como un factor externo, considerado fuera del alcance de la Convención y, por lo general, fuera del control o la influencia de los que se ocupan del manejo de humedales.

17. La adopción de la Resolución VI.23 “*Ramsar y el agua*” por las Partes Contratantes con ocasión de la celebración de la COP6 en 1996 representó un importante paso adelante, que por primera vez hacía explícito el reconocimiento de que:
 - a) el manejo de los recursos hídricos depende en gran medida de las funciones hidrológicas de los humedales; y
 - b) los ecosistemas de humedales necesitan un cierto volumen de agua para el mantenimiento de sus características ecológicas, a fin de conservar dichas funciones hidrológicas.
18. Al efecto de respaldar el desarrollo de una política y una práctica que haga realidad esta perspectiva, era necesario que la Convención de Ramsar se convirtiera en “una voz audible en los debates en torno al agua”, tanto en el plano local como en el nacional y en el mundial. Para garantizar que la voz de Ramsar sea no solo audible, sino también práctica, realista y basada en fundamentos científicos sólidos, las Partes Contratantes han aprobado y tienen programada para el futuro una serie creciente de lineamientos relacionados específicamente con las cuestiones del agua.
19. Sin embargo, conviene señalar que casi todas las resoluciones y lineamientos de Ramsar se han ocupado de un modo u otro de las cuestiones relativas al agua, ya sea directa, indirecta o periféricamente, pues los humedales y el agua no pueden separarse. Las interrelaciones más importantes se indican en la sección 6 del presente documento, que ofrece un marco para las relaciones entre los diversos grupos de lineamientos.
20. Es importante observar que las orientaciones de Ramsar relativas al agua no pretenden dirigir ni encauzar la aplicación de una política básica del sector del agua respecto del manejo de los recursos hídricos y los beneficios/servicios del sector del manejo del agua. Por el contrario, su intención es proporcionar lineamientos fundamentalmente a organismos y organizaciones responsables del manejo de los ecosistemas de humedales, pero en el contexto del “debate sobre el agua”.
21. Dichos lineamientos deben fomentar una mejor comprensión de las cuestiones propias del sector del agua por el sector de los humedales, y *viceversa*, y deben respaldar la colaboración entre el sector del agua y el de los humedales.
22. El objetivo de aumentar la comprensión y la colaboración entre ambos sectores debe ser doble: la protección y el uso racional de los ecosistemas de humedales, así como la protección y el mantenimiento de una gama de beneficios/servicios procedentes de los recursos hídricos y condicionados por los ecosistemas.
23. El ámbito y el mandato de Ramsar no incluyen todos los componentes del ciclo hidrológico (es decir, el atmosférico, el terrestre, el acuático, el subterráneo y el marino), limitándose a los ecosistemas de humedales acuático, subterráneo y marino costero. Sin embargo, es necesario que los lineamientos de Ramsar relativos al agua tengan en cuenta otras convenciones, marcos, iniciativas y actividades que afectan de algún modo al ciclo hidrológico y aseguren la integración con ellos.

3. El agua en el medio ambiente

3.1 El ciclo hidrológico sostiene y conecta todos los componentes del medio ambiente

24. El medio ambiente biofísico en sentido amplio está compuesto por el medio ambiente marino, el medio ambiente terrestre (que comprende la zona no saturada del horizonte del suelo cultivable), el medio ambiente acuático, el medio ambiente subterráneo (que incluye los acuíferos, los sistemas de grutas y la zona saturada del horizonte del suelo) y el medio ambiente atmosférico.
25. El ciclo hidrológico (figura 1) conecta todos esos componentes del medio ambiente, lo que significa que los recursos hídricos están relacionados, a través del agua misma, con todos los demás componentes del medio ambiente en sentido amplio (como suelo cultivable, biota, vegetación, aire).
26. El agua misma aparece en diversas formas en el medio ambiente, formas que corresponden a las diferentes fases del ciclo hidrológico:
 - En los ecosistemas atmosféricos, el agua suele encontrarse en forma líquida o de vapor, o también, ocasionalmente, en formas sólidas como el granizo y la nieve.
 - En los ecosistemas terrestres, el agua puede encontrarse en la vegetación y/o en la zona no saturada del horizonte del suelo y puede formar parte del ciclo de evapotranspiración (la expresión “agua verde” ha sido recientemente adoptada para designar el agua en esta variante)¹.
 - El agua de los ecosistemas acuático, marino y subterráneo aparece en su forma líquida, en cuyo caso suele denominarse “agua azul” (esta comprende el agua retenida en los acuíferos o en la zona saturada del horizonte del suelo. En el contexto del presente documento de antecedentes, los ecosistemas acuáticos son aquellos cuya agua suele ser dulce o salobre (pero puede incluir los sistemas hipersalinos de tierra adentro). Los ecosistemas marinos costeros comprenden las características marinas de los estuarios y de las aguas costeras, en tanto que la principal influencia de un ecosistema marino de mar adentro sobre el ciclo hidrológico se manifiesta en patrones climáticos de escala mundial, continental y regional.
 - El agua en forma de hielo tiende a ser común tanto a los ecosistemas terrestres como a los acuáticos, y cuando se acumula en glaciares y bancos forma una especie de puente entre los ecosistemas terrestre y acuático.

3.2 El ciclo hidrológico está regulado por los procesos ecológicos

27. Existen vínculos biofísicos, bioquímicos y ecológicos entre todos y cada uno de los componentes del ciclo hidrológico. Los procesos ecológicos

1 Falkenmark, M. (1999). Competing freshwater and ecological services in the river basin perspective - an expanded conceptual framework. En: *Proceedings of the SIWI/IWRA Seminar "Towards Upstream/Downstream Hydrosolidarity"*. Swedish International Water Institute, Estocolmo.

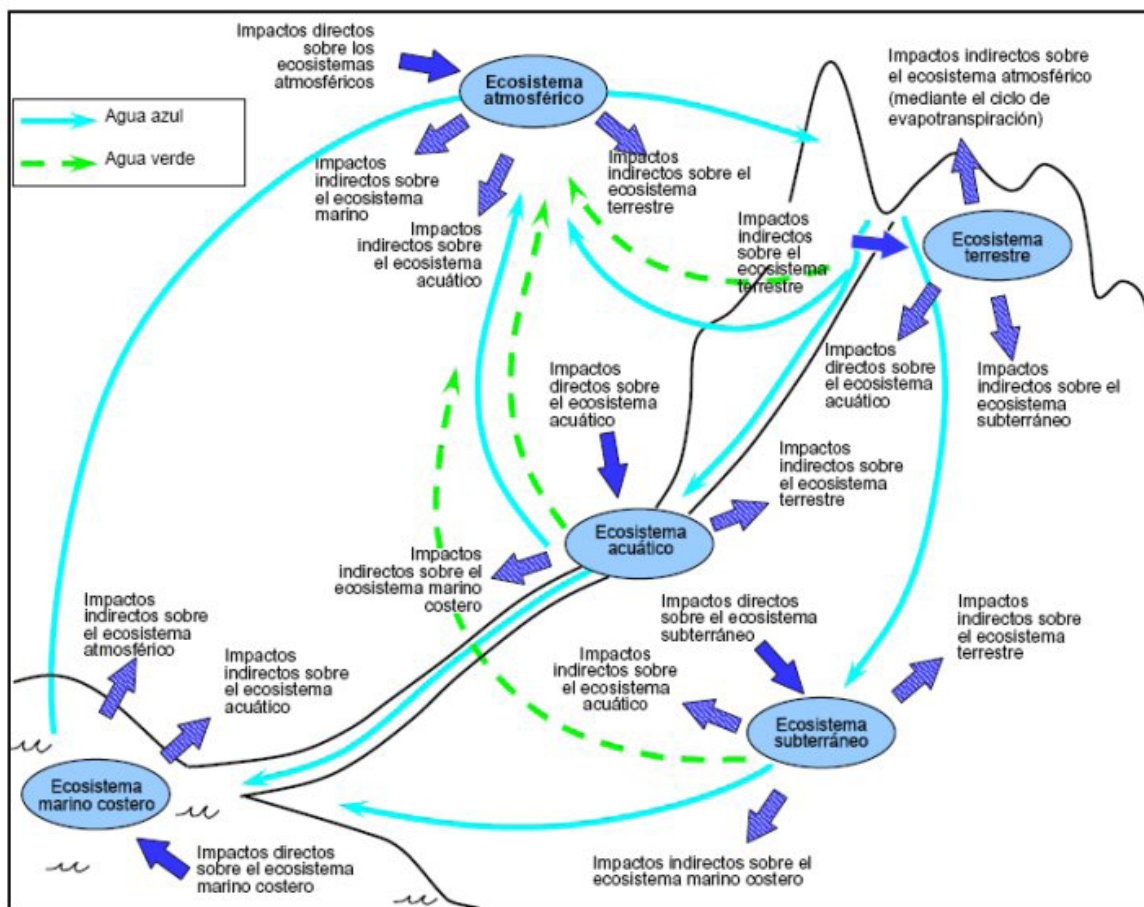


Figura 1: Fases del ciclo hidrológico, donde se muestran las interrelaciones entre los componentes ambientales y los componentes del ciclo hidrológico llamados “agua azul” y “agua verde”, en que “agua azul” designa toda el agua controlada por procesos físicos y “agua verde” es el agua que recibe la influencia de procesos biológicos tales como la evapotranspiración de la vegetación. Obsérvese que entre los ecosistemas acuáticos figuran todos los sistemas acuáticos de aguas superficiales, es decir, sistemas fluviales, lacustres, palustres y de estuario, así como los sistemas subterráneos. Tomado de WRC (2004)

WRC (2004). Investment Strategy for the Crosscutting Domain: Water and the Environment. Water Research Commission Report No. KV148/04. Pretoria, Sudáfrica. 12 págs. + apéndices. También disponible en www.wrc.org.za.

desempeñan un papel clave en la regulación del ciclo hidrológico, y se ven a su vez afectados por los procesos biofísicos y bioquímicos que tienen lugar dentro del ciclo hidrológico. En este punto, los aspectos estructurales, funcionales y de composición de la biodiversidad desempeñan diversos papeles, a diferentes escalas, como determinantes de los vínculos entre todos y cada uno de los componentes del ciclo hidrológico. Además, las funciones y los procesos ecológicos que tienen lugar dentro del ciclo hidrológico afectan a los seres humanos que forman parte del sistema social asociado, a la vez que se ven afectados por las actividades humanas.

3.3 Los cambios del medio ambiente en general afectan al agua

28. El agua, dentro del ciclo hidrológico, se ve afectada también por los procesos de cambio tanto naturales como inducidos por el hombre en la tierra, el agua y los humedales. Dichos procesos pueden deberse a cambios en la topografía

y la morfología del paisaje, que afectan principalmente al componente “agua azul” del ciclo hidrológico, o pueden ser debidos a cambios en la vegetación y la cubierta del terreno, que repercuten principalmente sobre el “agua verde”, afectando principalmente a los índices y patrones de infiltración y evapotranspiración.

29. Los cambios producidos en el medio ambiente terrestre y acuático afectan a los ritmos y trayectorias seguidos por el agua a través del ciclo hidrológico, y afectan también a la calidad del agua en sus diversas formas y localizaciones.

3.4 Los impactos sobre los ecosistemas producidos en una parte del ciclo hidrológico pueden propagarse a otras partes (a menudo con resultados imprevistos)

30. La importancia del desglose más bien simplista entre diferentes componentes del ciclo hidrológico que aparece en la figura 1 (atmosférico, marino, acuático, terrestre y subterráneo) radica en que una alteración o perturbación en un componente del ciclo hidrológico, ya sea natural o como resultado de un impacto directo inducido por el hombre, puede propagarse en forma de impactos indirectos sobre los componentes terrestre, acuático y marino. La figura 1 indica esto sin mostrar la complejidad, propia de la vida real, de bucles de retroalimentación y efectos de orden superior.
31. Las conexiones entre el ciclo hidrológico y el medio ambiente en general son bidireccionales, de modo que los impactos directos sobre los elementos no acuáticos del medio ambiente pueden afectar al agua, mientras que los impactos directos sobre el agua (como la extracción o el vertido de residuos) puede afectar también al medio ambiente en general.

4. El manejo de los recursos hídricos en el contexto del ciclo hidrológico

4.1 El agua: parte integrante de los ecosistemas

32. En la mayoría de los países, el sector convencional del agua se ocupa de esta primordialmente como mercancía. Desde este punto de vista, el agua, aunque puede suministrarla un ecosistema, del cual es parte integrante, suele hacerse llegar a la población mediante algún tipo de infraestructura, como embalses, bombas y tuberías. A menudo se utiliza el agua para la producción agrícola, industrial, de energía o para el consumo humano fuera del ecosistema a partir del cual se obtiene.
33. El problema que plantea el enfoque convencional del manejo del agua como mercancía es que muchos de los valores que los seres humanos encuentran en el agua, aparte de tener simplemente un suministro suficiente cuando abren el grifo, dependen del hecho de que el agua es un componente de los ecosistemas sanos y que funcionan. Es preciso, por tanto, establecer unas mejores conexiones entre el suministro de agua y los recursos hídricos que se encuentran en el origen de dicho suministro.

4.2 Suministros suficientes y seguros de agua de buena calidad dependen de la existencia de ecosistemas sanos y que funcionen

34. Además del suministro de agua para su uso fuera del curso natural, los seres humanos hacen muchos usos del agua como parte integrante de los ecosistemas. Entre ellos cabe señalar el mantenimiento del suministro de alimentos, fibras y productos de la madera, el transporte, el esparcimiento, el apoyo a prácticas culturales y espirituales, la depuración y eliminación de ciertos tipos de residuos.
35. Los ecosistemas, particularmente aquellos de los que el agua es un componente clave o el principal componente, son resistentes y pueden soportar un cierto nivel de impacto, incluida la extracción de agua, la extracción de alimentos y fibras, el vertido de residuos o la modificación del patrón biofísico y bioquímico.
36. Sin embargo, tales perturbaciones tienen límites finitos. Superados estos tienen lugar cambios irreversibles en la estructura y el funcionamiento de un ecosistema, lo que provoca cambios irreparables en la gama, disponibilidad y calidad de los beneficios/servicios que el ecosistema proporcionaba anteriormente, como un suministro predecible de agua de buena calidad, o un cierto volumen de recursos pesqueros.
37. Tales cambios en los beneficios/servicios que ofrece un ecosistema pueden ser irreversibles y su manejo resulta sumamente difícil.
38. Dado que los humedales son también usuarios de agua, es preciso proporcionar información sobre la cantidad y la calidad de agua necesaria para sostener el funcionamiento ecológico de los humedales.

4.3 El manejo de los recursos hídricos necesita de una política intersectorial, de buen gobierno y de procesos institucionales

39. Las actividades humanas repercuten sobre los ecosistemas en diferentes puntos a lo largo del ciclo hidrológico, por lo que repercuten también sobre el agua misma. De ahí que el sector del agua necesite manejar los recursos hídricos en el contexto del manejo de los ecosistemas, a fin de mantener los beneficios/servicios del agua tanto para los usos internos al curso natural como para los externos a este.
40. Tanto desde el punto de vista de la administración como del buen gobierno, esto exige la supresión de fronteras artificiales entre el sector del medio ambiente, el sector del agua y otros sectores pertinentes, o una cooperación muy estrecha entre los sectores del medio ambiente, el agua y sectores afines. Es en este punto donde la cuestión del buen gobierno cooperativo adquiere la máxima importancia: los organismos responsables deben compartir unos mismos objetivos para el manejo del agua a lo largo del ciclo hidrológico, y deben actuar en consecuencia; de lo contrario, sus intervenciones resultarán, en el mejor de los casos, menos eficaces de lo que podrían, y en el peor, llegarán incluso a entrar en conflicto entre ellas.
41. Estos objetivos comunes deben definirlos en gran medida las personas y las sociedades que dependen de los recursos hídricos, lo cual hace que el

buen gobierno de los recursos hídricos cuente con el respaldo de estructuras y procesos institucionales que garantizan que la voz de la sociedad civil participe plenamente en la planificación y toma de decisiones sobre todo lo relacionado con el agua.

4.4 Papel de Ramsar en un manejo integrado de los recursos hídricos

42. La preocupación inicial de la Convención de Ramsar era, según se entendía y tal como indica su título completo, la de proteger “los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas”. Sin embargo, la Convención reconocía, en su texto original, la “interdependencia del hombre y de su medio ambiente ... las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos”, y que “los humedales constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo”.
43. Con el tiempo, el papel y alcance de la Convención de Ramsar ha evolucionado, sobre la base de su reconocimiento de los vínculos fundamentales existentes entre el bienestar humano, las funciones de los ecosistemas de humedales y el agua. Ello queda reflejado en la aportación, a lo largo de la Convención, de un rico acervo de conocimientos y lineamientos relativos al principio del “uso racional” de los humedales, y también en las iniciativas más recientes (a partir de la COP6, en 1996) para sustituir el planteamiento consistente en ver unos pocos humedales concretos de la Lista de Ramsar como unidades ecológicas autónomas, por el consistente en ver que todos los humedales, cualquiera que sea el lugar que ocupan en el ciclo hidrológico a escala planetaria, continental, supranacional y de cuenca, son importantes y les corresponde un papel en la regulación del ciclo hidrológico y la aportación de beneficios a la sociedad humana.
44. Este enfoque está siendo ampliamente proclamado en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, como un aspecto del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH), del que un componente primario es el Manejo de las Cuencas Hidrográficas (MCH). Además, el MIRH [era] un objetivo del Plan de Aplicación de Johannesburgo (párrafo 26) aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002, consistente en “elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para el año 2005”.
45. En principio, el MIRH es un enfoque en el que se busca, por un lado, un equilibrio entre protección de la base de recursos para la sostenibilidad a largo plazo y, por otro lado, la utilización de los beneficios/servicios proporcionados por la base de recursos a fin de atender los imperativos del desarrollo social y económico a corto y medio plazo.
46. En el enfoque del MIRH se acepta que los beneficios de la utilización de los recursos hídricos no se limiten simplemente a la extracción de agua para su uso fuera del curso natural, sino que se contemplan muchos otros beneficios/servicios que dependen de la presencia de ecosistemas acuáticos sanos y que funcionen. Dichos ecosistemas acuáticos necesitan el soporte que brinda un ciclo hidrológico cuyos otros ecosistemas componentes (atmosférico, terrestre y marino) estén también sanos y funcionales. El MIRH, por tanto, debe estar conectado sin solución de continuidad con enfoques e iniciativas

Información adicional

Cap-Net informa sobre la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH)

¿Qué es la GIRH? Cap-Net, red internacional dedicada a la creación de capacidad en la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH), ha elaborado un tutorial en línea destinado a los formuladores de políticas, encargados del manejo de los recursos hídricos, formadores y educadores que deseen adquirir un entendimiento básico de los principios de la GIRH. En cada pantalla se presentan a los usuarios los elementos básicos para comprender la cuestión, pero también se ofrece la posibilidad, pulsando un botón, de leer más al respecto. Además, los usuarios tienen acceso a más información sobre lo que significa la GIRH para los sectores ambiental, agrícola, del suministro de agua y de saneamiento. Todo el material está bien ilustrado. El tutorial en línea se puede consultar en [http://www.archive.cap-net.org/iwrm_tutorial/mainmenu.htm], o bien se puede descargar (en varios idiomas) de <http://www.cap-net.org/node/1519>.



Asimismo, puede obtener el tutorial en CD, de forma gratuita, en inglés, francés, español y portugués, enviando un mensaje electrónico a info@cap-net.org. Habida cuenta de que este material se ha preparado en PowerPoint, se puede modificar para adaptarlo a las circunstancias locales. En el CD se incluyen las instrucciones sobre cómo realizar esos cambios. Este formato también ofrece la posibilidad de traducir el material a otros idiomas.

Cap-Net es una asociación de instituciones independientes internacionales, regionales y nacionales y redes comprometidas con la creación de capacidades en el sector del agua. Muchas redes regionales y nacionales se han establecido para proporcionar un mayor desarrollo de capacidades sobre GIRH y conseguir que educadores, formadores e investigadores colaboren en los ámbitos relacionados con el agua. En el sitio web se ofrece información sobre esas redes y se proporciona una amplia gama de materiales de recursos sobre cursos de formación, instrumentos para el manejo de los recursos hídricos y herramientas para la gestión de redes.

Si desea obtener más información sobre Cap-Net, visite su sitio web en www.cap-net.org.

para la planificación y la gestión de los componentes atmosférico, terrestre y marino.

47. En la zona de contacto entre el agua dulce y el agua de mar, esto significa que los enfoques del MIRH deben encajar con el Manejo Integrado de las Zonas Costeras (MIZC) a fin de asegurar que los humedales costeros reciban un manejo y uso tales se reconozca su importancia como nexo clave en el ciclo hidrológico.
48. Los humedales costeros son un componente especialmente importante del ciclo hidrológico, pues tanto los ecosistemas marinos como los de agua dulce suelen depender del carácter sano y ecológico de los ecosistemas costeros.
49. La protección de los ecosistemas de humedales y sus beneficios/servicios es esencial para asegurar la sostenibilidad de la utilización de recursos hídricos en provecho de los seres humanos. Un enfoque como el MIRH reconoce

Consulte el Manual
12, Manejo de las
zonas costeras

la importancia de lograr el difícil equilibrio dinámico entre protección y utilización. Las estrategias de protección de los recursos hídricos y las de su utilización son interdependientes y deben ser igualmente eficaces y eficientes para optimizar y sostener beneficios/servicios.

50. La Convención de Ramsar proporciona una amplia gama de mecanismos y lineamientos técnicos destinados al mantenimiento eficaz de las funciones de los ecosistemas de humedales, aportando así un valioso fundamento a la vertiente ecológica del equilibrio del MIRH.

4.5 Principios rectores de la elaboración y la aplicación de los lineamientos de Ramsar sobre el agua

51. En los lineamientos que figuran como anexo a la Resolución VIII.1 sobre asignación y manejo del agua para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales se estableció un conjunto de siete principios. Dichos principios han sido definidos no solo mediante el análisis de anteriores documentos de política aprobados por la Convención de Ramsar, sino también en relación con los principios del MIRH elaborados por otras organizaciones e iniciativas internacionales.
52. Dichos principios son aplicables a toda la serie de lineamientos de Ramsar en relación con el agua, y figuran en el recuadro 1.

Recuadro 1: Principios para el desarrollo y la aplicación de los lineamientos de Ramsar en relación con el agua

La sostenibilidad como meta. Los humedales deben recibir un caudal suficiente de agua para sostener el funcionamiento de dichos ecosistemas, respetando su dinámica natural en beneficio de las generaciones futuras.

Claridad de los procesos. Los procesos por los que se toman las decisiones sobre la asignación y manejo del agua y de los humedales deben estar claros para todas las partes interesadas.

Equidad en la participación y la toma de decisiones. Debe haber equidad para las diferentes partes interesadas en su participación en la adopción de decisiones sobre la asignación y el manejo del agua en relación con los humedales.

Credibilidad científica. Los métodos científicos empleados en apoyo de las decisiones relativas a la asignación y el manejo del agua en relación con los humedales deben tener credibilidad y someterse al escrutinio de la comunidad científica.

Transparencia en la aplicación. Una vez definidos y acordados los procedimientos para la asignación del agua y las decisiones sobre su manejo en relación con los humedales, es importante que todo el mundo vea que se aplican correctamente.

Flexibilidad del manejo. Al igual que muchos ecosistemas, los humedales se caracterizan por su complejidad, sus condiciones cambiantes y la consiguiente incertidumbre. Es esencial adoptar una estrategia de manejo adaptativa, lo cual precisa de planes susceptibles de cambio a medida que aparecen nueva información o nuevas ideas.

Responsabilidad por las decisiones. Quienes toman las decisiones deben poder rendir cuentas por ellas.

5. Marco para los lineamientos de Ramsar en relación con el agua

Consulte el Manual
1, *Uso racional de los
humedales*

53. Casi todos los lineamientos adoptados por Ramsar encajan cómodamente en el marco general del uso racional de los humedales, uno de los tres pilares fundamentales de la Convención (véase también la Resolución IX.1, Anexo A, “Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas”).
54. Toda la serie de lineamientos técnicos de Ramsar puede dividirse, de manera un tanto simplista en: 1) lineamientos básicos relativos al agua y 2) otros lineamientos de Ramsar pertinentes para el agua o que contienen disposiciones relativas al agua. (Aunque este enfoque adopta una visión muy “acuacéntrica” de Ramsar, no se pretende que dicha visión deba en modo alguno redundar en menoscabo de la importancia individual y colectiva de todos los diversos documentos de orientación técnica disponibles y de sus finalidades.)
55. La serie de lineamientos relativos al agua aborda tres temas principales:
 - i) **herramientas científicas y técnicas** necesarias para asistir en el manejo de aquellos aspectos de los ecosistemas de humedales directamente relacionados con el agua (incluidos los sistemas de conocimiento indígenas);
 - ii) **aspectos de política, buen gobierno y aspectos institucionales** del manejo del agua, dado que dichos factores suelen determinar e influir en la naturaleza de las interacciones de la población con el agua allá donde esta se encuentra en ecosistemas de humedales; y
 - iii) Los marcos de integración, como los marcos de **planificación y manejo** a varias escalas, desde la regional, pasando por la de cuenca fluvial, hasta llegar al nivel de captación local, que promueva la integración de las necesidades, los valores y las aspiraciones de la sociedad humana en procesos que hacen un uso racional de los humedales y, por consiguiente, fomentan la inestabilidad de recursos hídricos.
56. Estos tres temas se tratan también, a menor escala, o indirectamente, en varios otros lineamientos de Ramsar que abordan cuestiones más amplias en relación con los humedales y que mencionan el agua. Por ejemplo, el régimen hidrológico de un humedal entra a formar parte de la definición del carácter ecológico del humedal, por lo que los lineamientos relativos a las características ecológicas hacen algunas referencias de importancia a los aspectos de los humedales que tienen que ver con el agua. [Consulte las orientaciones anexas a la Resolución X.15, *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas*].
57. El recuadro 2 muestra los lineamientos básicos relativos al agua actualmente disponibles, incluidos los lineamientos adoptados por la COP9 [y la COP10]. [Asimismo muestra] los que prepara el GECT bajo el título de *Informes Técnicos de Ramsar* y los identificados como lagunas en la actual serie de lineamientos y [...] como prioridades para la futura labor del GECT.

Recuadro 2: Desarrollo de la serie de lineamientos específicos de Ramsar relativos al agua

Resoluciones y lineamientos de las COP ya adoptadas

Han sido ya adoptadas varias resoluciones y lineamientos relacionados específicamente con el manejo del agua, como desarrollo de lo planteado en la *Resolución VI.23: Ramsar y el agua* (Brisbane, 1996). Son las siguientes:

- *Resolución VII.18: Manejo de cuencas hidrográficas* (COP7, San José, 1999). [Ya reemplazada]
- *Resolución VIII.1: Asignación y manejo de los recursos hídricos* (COP8, Valencia, 2002)
- *Resolución VIII.2: Comisión Mundial de Represas* (COP8, Valencia, 2002)
- *Resolución VIII.40: El uso de las aguas subterráneas y la conservación de los humedales* (COP8, Valencia, 2002)
- *Resolución IX.1 Anexo C: Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (COP9, Kampala, 2005)
- *Resolución IX.1, Anexo Ci: Ordenación de las cuencas fluviales: orientaciones adicionales y marco general para el análisis de estudios monográficos* (COP9, Kampala, 2005.) [...] [Ya reemplazada]
- *Resolución IX.1, Anexo Cii. Lineamientos para el manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener el carácter ecológico de los humedales* (COP9, Kampala, 2005).
- [Resolución X.19: *Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas* (COP10, Changwon, 2008)]

Lineamientos técnicos detallados [planificados o propuestos para su publicación] como Informes Técnicos de Ramsar

- *Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los estuarios y los humedales costeros y cercanos a la costa* [...]
- Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los ríos
- Determinación y aplicación de flujos ambientales
- Humedales y gestión de la calidad del agua
- Manejo de los recursos hídricos en tierras áridas y subhúmedas
- Manejo de las cuencas hidrográficas: Estudios de caso sobre la aplicación del camino crítico

[Otros] lineamientos [...] para su ulterior elaboración por el GECT

Otras cuestiones relacionadas con el agua que el GECT [y la COP] consideran importantes para que se les dedique atención en el trienio [2009-2012] (véase, [p.ej.], la Resolución [X.10], Anexos 1 y 2), [además de las ya mencionadas], son: [...]

- Interacciones entre los humedales y el almacenamiento del agua
- Aplicación de planes de manejo de las cuencas hidrográficas – examen
- Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los humedales no fluviales de tierra adentro
- Manejo integrado de los recursos hídricos y las zonas costeras – estudios de casos
- Resoluciones de Ramsar sobre el agua y los humedales– examen de las opciones de consolidación
- Estrategia para incorporar de manera general la infraestructura natural de los humedales en el Manejo Integrado de los Recursos Hídricos
- Estrategia para participar en el debate mundial sobre el agua

[Otros trabajos destinados a posibles lineamientos que se pueden abordar en el futuro], en función de las prioridades y los recursos disponibles

- Preparación de un único manual integrado que reúna todos los lineamientos fundamentales de Ramsar relacionados con el agua.
- Lineamientos detallados sobre el *manejo de elementos de los humedales relacionados con el agua bajo condiciones de cambio climático y desertificación*.
- Nuevos lineamientos sobre *política y legislación transectorial (incluidos todos los sectores que hacen uso del agua)* para abordar los elementos de manejo de los humedales que guardan relación con el agua.

6. Resoluciones y lineamientos de Ramsar directamente relacionados con el agua

58. La serie completa de lineamientos relacionados con el agua que se proponen está representada en forma de diagrama en la figura 2a. El conjunto de lineamientos relacionados con el agua actualmente disponibles (recuadros azules de las figuras 2a y 2b) tiene importantes lagunas, dado que el programa de trabajo del GECT en este ámbito ha estado muy determinado por la disponibilidad de recursos y fondos para llevar a cabo tareas prioritarias. Algunas de las deficiencias se abordarán en los nuevos lineamientos que se presentarán a [futuras COP o se publicarán como Informes Técnicos de Ramsar] [...]. En dichas figuras se indican también posibles prioridades futuras que señalar a la atención del GECT (recuadros naranja), que deben colmar las principales lagunas existentes en la serie de lineamientos relacionados con el agua.
59. Los lineamientos relacionados con el agua deben también ser compatibles con el resto de los lineamientos técnicos de Ramsar, y en la figura 2b se indican los lugares donde en otros documentos de lineamientos, de manera indirecta, se trata actualmente del agua, y donde otros documentos de lineamientos pueden precisar de actualización o revisión para garantizar la coherencia en la forma de abordar las cuestiones relativas al agua en toda la serie de lineamientos de Ramsar.

6.1 Breve descripción de las Resoluciones y los documentos de lineamientos relacionados con el agua

60. Las resoluciones y recomendaciones adoptadas previamente, junto con los lineamientos técnicos de apoyo, se describen brevemente más abajo. [...] Los posibles lineamientos futuros pendientes de elaboración quedan también reflejados en las figuras 2a y 2b. Está previsto que esta lista se actualice regularmente a medida que se adoptan nuevas resoluciones y lineamientos y se ponen a disposición de las Partes.

A. Resoluciones y lineamientos de carácter estratégico

61. Las resoluciones y lineamientos vigentes de carácter estratégico [...] son:
- *Resolución VI.23: Ramsar y el agua* (Brisbane, 1996), que aborda la necesidad de colaboración entre el sector del agua y el sector de la conservación y el manejo de los humedales, especialmente fomentando la integración de la conservación y el uso racional de los humedales en la adopción de decisiones sobre los usos del suelo, el manejo de los acuíferos, la planificación de las cuencas de captación o cuencas hídricas y la planificación de zonas costeras. En dicha Resolución se señalaba la armonización de la gestión de las aguas y la conservación de los humedales como un importante desafío para la Convención de Ramsar en el siglo XXI. Las medidas para desarrollar y dar mayor dimensión a los lineamientos de Ramsar en relación con el agua derivan todas de dicha Resolución VI.23.
 - [*Resolución X.19: Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas* (Changwon, 2008), que actualiza y reemplaza los lineamientos de la Resolución VII.18 para la

integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas, que había seguido las líneas de la Resolución VI.23]. El Anexo a esta resolución aporta lineamientos respecto a varios componentes pertinentes del manejo de cuencas hidrográficas, incluidas las disposiciones institucionales, de política y legislativas, las evaluaciones a escala de cuenca, la planificación de los recursos hídricos, el mantenimiento de los regímenes hídricos naturales y la gestión del uso del suelo. Se trata de una resolución clave en la serie de lineamientos relativos al agua, y se propone la elaboración, en el futuro, de lineamientos operativos más detallados sobre varios de sus componentes individuales (véanse las figuras 2a y 2b).

Incorporada en el
Manual 12

- *Resolución VIII.4: Principios y lineamientos para incorporar las cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC) (Valencia, 2002)*, que consolida anteriores resoluciones y recomendaciones relativas a los humedales situados en zonas de intermareas, los arrecifes de coral y ecosistemas asociados, el manejo de zonas costeras y los ecosistemas de manglares. Los lineamientos anexos a esta Resolución comprenden un conjunto de principios y directrices para asegurar que se reconocen los valores, funciones y papeles de los humedales costeros, cuantificados siempre que sea posible, y plenamente integrados en el manejo de las zonas costeras. Entre los aspectos contemplados en los lineamientos figuran los procesos de planificación, los marcos legales e institucionales, participación de los sectores interesados y los vínculos entre humedales costeros y manejo de las cuencas hidrográficas, por un lado, así como el manejo de océanos y pesquerías por otro.
- *Resolución VIII.35: Repercusiones de los desastres naturales, en particular de la sequía en los ecosistemas de humedales (Valencia, 2002)*, que aborda la necesidad de planificar y suministrar recursos hídricos a los ecosistemas de humedales en épocas de sequía y otros desastres naturales, para asegurar que dichos ecosistemas continúen aportando valores y funciones a la población y diversidad biológica. Los protocolos para asignar recursos hídricos a los ecosistemas de humedales que sufren de sequía son elementos esenciales de la planificación y el manejo de las cuencas hidrográficas. La COP9 aprobó una nueva Resolución (Resolución IX.9) sobre “El papel de la Convención de Ramsar en la prevención y mitigación de los impactos asociados a los fenómenos naturales, incluidos los inducidos o exacerbados por las actividades humanas”.
- *Resolución VIII.34: Agricultura, humedales y manejo de los recursos hídricos (Valencia, 2002)*, que pone de relieve las interdependencias existentes entre las actividades agrícolas y el uso racional de los humedales, y señala la necesidad de equilibrar los beneficios y los impactos potenciales de lo uno sobre lo otro, dentro de un enfoque integrado de planificación de las cuencas de captación. Otro tanto puede decirse de otras actividades de utilización del suelo, pero en general es la agricultura la actividad más importante de todas las directamente vinculadas a los ecosistemas de humedales. La COP9 aprobó una Resolución similar (Resolución IX.4) sobre las interdependencias

entre el uso racional de los humedales y la conservación y el consumo sostenible de los recursos pesqueros.

- *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (el presente documento, aprobado por la COP9 como Resolución IX.1, Anexo C).
- [Resolución X.3: Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales (Changwon, 2008), que es tanto una declaración como un llamamiento a la acción y presenta las medidas prioritarias de acción para alcanzar algunos de los objetivos de sostenibilidad ambiental más esenciales del planeta. Hace hincapié en que existe una necesidad urgente de mejorar la gobernanza del agua, apoyar la asignación de agua para los ecosistemas, utilizar el agua más eficientemente y proteger la “infraestructura natural” de los humedales como fuentes de agua.]

B. Instrumentos científicos y técnicos

62. Los instrumentos científicos y técnicos existentes en la “caja de herramientas” de Ramsar [...] son:

Incorporada en el
Manual 10

- *Resolución VIII.1: Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Valencia, 2002), que se ocupa de manera muy específica, en su Anexo y en el documento técnico complementario, de la determinación de las necesidades de recursos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas de humedales, y aborda la asignación de recursos hídricos con este propósito. La aplicación (por ejemplo, la redacción de reglas de funcionamiento para la liberación de agua de las presas con fines ambientales) no se aborda en detalle, sino que queda condicionada a la aprobación de nuevos lineamientos [que se preparen para la publicación en la serie de Informes Técnicos de Ramsar]. Aunque se hace hincapié en la determinación, asignación y manejo de los recursos hídricos para los ecosistemas de humedales, esto no se puede conseguir sin abordar también los necesarios arreglos complementarios institucionales, de política y legislación, y los marcos para la adopción de decisiones, de modo que los lineamientos incluyen un cierto estudio de dichos factores complementarios.

Incorporada en el
Manual 11

- *Resolución VIII.40: Lineamientos para compatibilizar el uso de las aguas subterráneas y la conservación de los humedales* (Valencia, 2002), que reconoce las conexiones hidrológicas y ecológicas, con frecuencia críticas, entre las masas de aguas subterráneas y los ecosistemas de humedales, y pone de relieve los efectos que la explotación y el uso de las aguas subterráneas puede tener sobre los humedales. Esta Resolución impulsó la elaboración de los lineamientos sobre el manejo de los humedales subterráneos que se adoptaron por la COP9 (Resolución IX.1, Anexo C ii). [...]
- *Resolución VIII.2: El Informe de la Comisión Mundial de Represas (CMR) y su pertinencia para la Convención de Ramsar* (Valencia 2002), que aborda el papel de las presas, tanto positivo como negativo, en cuanto al manejo de los recursos hídricos y el uso racional de los humedales;

resalta la necesidad de marcos de planificación para un manejo integrado de los recursos hídricos que equilibre la puesta en marcha y operación de represas con el uso racional de los humedales; toma nota del informe de la Comisión Mundial de Represas como una valiosa fuente de lineamientos técnicos e “instrumentos de asesoramiento” en apoyo de la adopción de decisiones relativas a las grandes represas. Dichos instrumentos se entienden como complementarios de la actual serie de lineamientos de Ramsar relativos al agua, y que aportan un componente de los lineamientos específicamente centrado en las represas.

C. Política, buen gobierno y aspectos institucionales

63. Los actuales lineamientos [y Resoluciones] [...] sobre política, buen gobierno y aspectos institucionales de los humedales y del agua son:

Incorporada en el
Manual 9

- [Resolución X.19: Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas (Changwon, 2008), que reemplaza la Resolución VII.18: como] la fuente primordial de lineamientos sobre aspectos pertinentes de política, buen gobierno y aspectos institucionales del manejo de los recursos hídricos, proporcionando un marco general para bordar dichos aspectos. En el futuro pueden llegar a necesitarse nuevos detalles (véase la figura 2a) acerca de las opciones para el contenido de la política y la legislación revisadas del sector del agua, en apoyo de la determinación y puesta en práctica, particularmente, de las asignaciones de recursos hídricos para ecosistemas de humedales.

Incorporada en el
Manual 10

- Resolución VIII.1: Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales (Valencia, 2002) y su documento técnico complementario, que aportan lineamientos en materia de política, legislación y arreglos institucionales específicamente relacionados con la determinación y asignación de agua para mantener los ecosistemas de humedales. En el futuro pueden llegar a ser necesarios detalles suplementarios sobre las opciones de política y legislación relacionadas con los derechos de agua (véanse las figuras 2a y 2b), y podrían integrarse en una versión revisada de los vigentes lineamientos contenidos en el Anexo a la Resolución VII.7 sobre el examen de leyes e instituciones, o bien podrían ser un elemento independiente de la serie de lineamientos relacionados con el agua.

Incorporada en el
Manual 3

- Resolución VII.7: Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales (San José, 1999), que aporta lineamientos sobre los procesos para el examen de la legislación y los arreglos institucionales. Aunque el centro de gravedad se sitúa en las disposiciones legales e institucionales para la conservación y el manejo de los humedales en general, los procesos descritos en los lineamientos adjuntos a esta resolución son bastante genéricos y proporcionan un valioso perfil para procesos similares de examen de leyes e instituciones en el sector del agua, por lo que sirve de complemento a Resoluciones [como la VIII.1, cuyo Anexo aporta información sobre cuestiones que deberían figurar en las leyes e instituciones relativas a los recursos hídricos].

Incorporada en el Manual 2

- *Resolución VII.6: Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales* (San José, 1999), que se ocupa de la elaboración de la política sobre humedales y no aborda la política del sector del agua en detalle. Sin embargo, el asesoramiento relativo al proceso de elaboración de políticas, que se describe en los lineamientos anexos a la presente Resolución, podría aportar útiles indicadores para el examen de la política del sector del agua a fin de mejor integrar la protección, la conservación, el manejo y el uso racional de los humedales. En el futuro pueden ser necesarios detalles suplementarios sobre el contenido específico de la política del sector del agua (véanse figuras 2a y 2b).
- [Resolución IX.3: *Participación de la Convención de Ramsar sobre los humedales en el proceso multilateral hidrológico actual* (Kampala, 2005), que describe la pertinencia del programa de los humedales y el agua para los objetivos de organismos como el Foro Mundial del Agua y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Se formulan varias sugerencias en relación con una mejor integración en los marcos de planificación integrados y en los objetivos de reducción de la pobreza, y se señalan importantes vínculos con otros procesos multilaterales.]

D. Marcos de planificación y manejo de cuenca

64. Los actuales marcos de planificación y manejo a escala de la cuenca [...] son:

Incorporada en el Manual 9

- [Resolución X.19: *Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas* (Changwon, 2008), que reemplazó a las dos Resoluciones precedentes. La Resolución VII.18: *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* y su Anexo anteriormente habían sido los documentos relacionados con los marcos de planificación en el ámbito de la cuenca hidrográfica, junto con la Resolución IX.1 Anexo C, que ofreció nuevos lineamientos sobre la integración de la conservación y el manejo de los humedales en la planificación del manejo y la adopción de decisiones a escala de cuenca hidrográfica. Los lineamientos consolidados incluyen un enfoque en la ordenación en serie de distintas cuestiones y actividades con arreglo a un “camino crítico”, que se presenta asimismo como un modelo para el cotejo y la utilización de los estudios de caso de manejo de cuencas hidrográficas.]
- En el Anexo a la Resolución VIII.1 figuran lineamientos menos detallados sobre el manejo de cuencas hidrográficas, referidos específicamente a las asignaciones de recurso hídricos para los humedales. Análogamente, en el informe de la Comisión Mundial de Represas, que constituye el objeto de la Resolución VIII.2, pueden encontrarse algunos lineamientos sobre planificación y evaluación ambiental estratégica de cuencas hidrográficas en relación con las represas y los recursos hídricos.

Incorporada en los Manuales 17 y 18

- *Manual de Ramsar sobre el uso racional N° [17 (4ª edición)]: Designación de sitios Ramsar*, que contiene referencias para la identificación de las funciones hidrológicas de los humedales y los vínculos de los humedales con los recursos hídricos y superficiales, tarea necesaria dentro de la planificación tanto en el plano de la cuenca hidrográfica

como en el plano del sitio. Análogamente el *Manual de Ramsar sobre el uso racional* N° [18 (4ª edición, 2010): *Manejo de humedales* contiene breves lineamientos sobre la integración de la planificación del manejo de humedales en la planificación del manejo de cuencas hidrográficas, si bien, al igual que el Manual N° [17], se centra principalmente en el plano del sitio o de la subcuenca.

7. Proceso de elaboración del marco para los lineamientos en relación con el agua

65. Con el marco integrado descrito en el presente documento se trata de proporcionar, una vez completamente elaborado, un “mapa de carreteras” de los diversos elementos de la serie de lineamientos de Ramsar relacionados con el agua e indicar los vínculos existentes entre los lineamientos relacionados con el agua y otros lineamientos de Ramsar relativos a la protección, el manejo y el uso racional de los ecosistemas de humedales. Con el tiempo se irán añadiendo al conjunto apéndices técnicos detallados, y cada uno de los apéndices podría sustituirse por versiones actualizadas o por versiones más detalladas, a medida que se disponga de nuevos conocimientos y nueva información. En el programa de trabajo del GECT se prestará mayor atención a las lagunas o esferas de la serie de lineamientos que precisen de mayor atención (véase la Resolución [X.10]).
66. Está previsto que el marco (el presente documento) se actualice regularmente a medida que se vayan elaborando nuevas resoluciones y lineamientos relacionados con el agua para su adopción por las Partes Contratantes, en función de las tareas prioritarias asumidas por el GECT en cada trienio.

Figura 2a: Lineamientos fundamentales relacionados con el agua en la “caja de herramientas” de Ramsar.

[Nota a la 4ª edición: Las siguientes figuras 2a y 2b reemplazan completamente los cuadros equivalente contenidos en el Manual de la 3ª edición. Incorporan referencias actualizadas a la serie de Manuales y a las Resoluciones adoptadas desde la COP9, y tienen en cuenta la considerable evolución que ha tenido lugar desde entonces en el contenido de los planes de trabajo para el Grupo de Examen Científico y Técnico, a la luz de las prioridades expresadas por las Partes Contratantes en la COP9 y COP10].

Lineamientos fundamentales en relación con el agua	
Lineamientos vigentes (Los números de los Manuales se refieren a la 4ª edición)	Lineamientos futuros planificados o propuestos y tareas del GECT
Lineamientos científicos y técnicos	
Asignaciones de recursos hídricos: manejo. Res. VIII.1 y su Anexo, Manual 10 (Sección II).	Informe Técnico de Ramsar: Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los estuarios y los humedales costeros y cercanos a la costa Informe Técnico de Ramsar: Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los ríos. Tarea del GECT: Determinación de las necesidades hídricas ambientales de los humedales no fluviales de tierra adentro. Informe Técnico de Ramsar: Determinación y aplicación de flujos ambientales. Asignaciones de recursos hídricos: ejemplos elaborados y estudios de caso de determinación y aplicación (todo tipo de humedales)
Embalses y humedales artificiales: tratamiento de sus efectos aguas abajo en los lineamientos de la CMR. Res. VIII.2.	Tarea del GECT: Interacciones entre los humedales y el almacenamiento de agua: lineamientos. Uso racional en el contexto del manejo de los recursos hídricos, y humedales artificiales.
Manejo de las aguas subterráneas para el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales: lineamientos generales. Res VIII.40, IX.1 Anexo Ciii y Manual 11.	Aguas subterráneas: Inicialmente previstos para elaborar lineamientos técnicos y operativos detallados para el manejo de las aguas subterráneas asociadas a humedales. Las cuestiones relativas a las aguas subterráneas ahora están integradas en varias tareas del GECT.
	Informe Técnico de Ramsar: Los humedales y el manejo de la calidad del agua. Manejo de la calidad del agua en los ecosistemas de humedales; necesidades de calidad del agua para la protección de los ecosistemas de humedales; manejo y mitigación de los efectos de la calidad del agua sobre los humedales.
	Informe Técnico de Ramsar: Manejo de los recursos hídricos en tierras áridas y subhúmedas.

<i>Aspectos de política, buen gobierno e institucionales</i>	
	<p>Tarea del GECT: Resoluciones de Ramsar sobre el agua y los humedales - examen de las opciones de consolidación.</p> <p>Posible: Preparación de un único Manual integrado que reúna todos los lineamientos fundamentales de Ramsar relacionados con el agua.</p>
<p>Asignaciones de recursos hídricos: aspectos jurídicos y políticos. Algunos lineamientos de la Res. VIII.1 y la Sección II del Manual 10.</p>	<p>Posiblemente, o bien:</p> <p>Examinar y reforzar (incluso con detalles operacionales) determinados aspectos del sector del agua de lineamientos que no son fundamentales sobre leyes, políticas e instituciones (Manuales 2 y 3);</p> <p>O bien:</p> <p>Proporcionar nuevos lineamientos fundamentales sobre la elaboración de una política del sector del agua, que puedan tratar adecuadamente las dependencias existentes entre el manejo de los recursos hídricos y los ecosistemas de humedales.</p> <p>Podrían integrarse en una versión revisada de los vigentes lineamientos contenidos en el Anexo a la Resolución VII.7 sobre el examen de leyes e instituciones, o bien podrían ser un elemento independiente de la serie de lineamientos relacionados con el agua.</p>
<p>Lineamientos sobre manejo de cuencas hidrográficas: aspectos jurídicos, políticos e institucionales abordados en la Res. X.19 (Anexo) y el Manual 9.</p>	<p>Posible: elaboración de lineamientos operacionales más detallados sobre una serie de componentes individuales del manejo de cuencas hidrográficas.</p>
	<p>Posible tarea del GECT: Estrategia para participar en el debate mundial sobre el agua.</p>
<i>Marcos de planificación</i>	
<p>Asignaciones de recursos hídricos: Res. VIII.1 (Anexo) y Manual 10 (Sección I)</p>	<p>(Véase supra)</p>
<p>Lineamientos sobre manejo de cuencas hidrográficas. Res. VI.23, Res. X.19 y Manual 9</p>	<p>Identificación, análisis, seguimiento y presentación de informes de estudios de caso sobre manejo de cuencas hidrográficas.</p> <p>Informe Técnico de Ramsar: Estudios de caso sobre la aplicación del camino crítico en el manejo de las cuencas hidrográficas.</p> <p>Tarea del GECT: Ejecución de planes de manejo de cuencas hidrográficas - examen.</p>

Planificación del desarrollo de recursos hídricos: Principios de la CMR (Res. VIII.2)	Tarea del GECT: Estrategia para incorporar de manera general la infraestructura natural de los humedales en el manejo integrado de los recursos hídricos. Posible: Lineamientos detallados sobre el manejo de elementos de los humedales relacionados con el agua bajo condiciones de cambio climático y desertificación. Consecuencias del cambio climático para la planificación, el manejo de recursos hídricos y los flujos ambientales. Posible: Nuevos lineamientos sobre política y legislación transectorial (incluidos todos los sectores que hacen uso del agua) para abordar los elementos de manejo de los humedales que guardan relación con el agua.
Manejo integrado de las zonas costeras: Res. VIII.4 y Manual 12.	Tarea del GECT: Manejo integrado de los recursos hídricos y las zonas costeras – estudios de caso.

Figura 2b: Otros lineamientos de Ramsar que contienen referencias pertinentes en relación con el agua.

Otros lineamientos pertinentes de Ramsar	
Lineamientos vigentes (Los números de Manual se refieren a la 4ª edición)	Lineamientos futuros planificados o propuestos y tareas del GECT
<i>Lineamientos científicos y técnicos</i>	
Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional: Res. IX.1, Anexo A.	
Marco integrado de inventario, evaluación y monitoreo: Res. IX.1, Anexo E; y Manual 13. Marco para el inventario. Res. VIII.6, Res. X15 y Manual 15.	Informe Técnico de Ramsar: Evaluación de la vulnerabilidad.
Características ecológicas (suministro de agua como producto) y evaluación de los cambios en las características ecológicas: Res. VI.1, Res. VIII.8, Res. X.15 y Res. X.16.	Tarea del GECT: Modelos conceptuales sobre las características ecológicas. Tarea del GECT: Nuevos trabajos sobre cambio en las características ecológicas, incluidos límites de cambio aceptable.
Indicadores de efectividad de la Convención en el plano de la cuenca hidrográfica: Res. IX.1, Anexo D.	Monitoreo y evaluación de los aspectos de las características ecológicas relacionados con el agua, incluidos los indicadores de características ecológicas y manejo de humedales en el plano del sitio y en el de cuenca hidrográfica. Puesta en práctica de los indicadores de efectividad y preparación de informes periódicos.

Designación de sitios Ramsar, identificación de tipos de humedales y funciones, especialmente funciones hidrológicas. Manual 17.	Tarea del GECT: Racionalización de la Ficha Informativa Ramsar, lineamientos sobre los criterios y la descripción de las características ecológicas. Examen de los sistemas de clasificación de humedales.
Lineamientos sobre evaluación del impacto ambiental (a escala de cuenca hidrográfica, la diversidad biológica comprende la hidrología y la limnología). Res. X.17, Manual 16.	
Aspectos de política, buen gobierno e institucionales	
Elaboración de políticas sobre humedales: Rec. 6.9, Res. VII.6 y lineamientos del Manual 2.	Posible: lineamientos nuevos para la elaboración de una política del sector del agua (complementaria a la política de humedales) que pueda dar cuenta de las dependencias existentes entre el manejo del agua y los ecosistemas de humedales
Desastres y consecuencias de la sequía para las asignaciones de recursos hídricos. Res. VIII.35 (la Res. IX.9 también trata el mismo tema).	
Leyes e instituciones: Res. VIII.7 y Manual 3.	Potencialmente, en el futuro, nuevos lineamientos más especializados sobre leyes e instituciones en el sector del agua.
Manejo participativo y CECOP: Rec. 6.3, Res. VII.8, Res. VIII.36, Res. X.8 y Manuales 6 y 7.	Mayor consideración de la caracterización y mejor selección de los destinatarios de los lineamientos técnicos, y mayor seguimiento de la acogida, uso y utilidad de los lineamientos.
Colaboración con los procesos multilaterales dedicados al agua. Res. IX.3.	
Declaración de Changwon, Res. X.3: contiene mensajes fundamentales sobre seguridad y gobernanza del agua.	
Planificación de marcos	
Marco conceptual para el uso racional (Res. IX.1, Anexo A).	Estudios de caso actualizados sobre el uso racional.
Manejo de humedales: algunos lineamientos sobre manejo integrado de las cuencas hidrográficas en el Manual 9.	
Evaluación ambiental estratégica: integración de la diversidad biológica en la planificación: Res. X.17, Manual 16.	
Manejo de zonas costeras: Rec. 6.8, Res. VII.21, Res. VIII.4, Res. VIII.32, Manual 12.	Tarea del GECT: Manejo integrado de los recursos hídricos y las zonas costeras – estudios de caso.

Cooperación internacional (en cuencas hidrográficas compartidas): Res. VII.19, Manual 20.	
Manejo de la agricultura, los humedales y los recursos hídricos: Res. VIII.34; y Res. IX.4 sobre la pesca.	
Manejo de las turberas: Res. VIII.17.	
Cambio climático: consecuencias de los cambios en el ciclo hidrológico por efecto del cambio climático: Res. VIII.3, Res. X.24.	Consecuencias del cambio climático para la planificación, el manejo de recursos hídricos y los flujos ambientales.

Resolución pertinente

Resolución IX.1

(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 9a. reunión, Kampala, Uganda, 2005)

Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional

1. TENIENDO PRESENTE el conjunto de lineamientos científicos y técnicos y otros documentos preparados por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para ayudar a las Partes Contratantes a llevar a la práctica la conservación y el uso racional de los humedales;
2. TOMANDO NOTA de que la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP8) encargó al GECT que preparara asesoramiento y orientaciones adicionales, a fin de que las Partes Contratantes pudieran examinarlos en la COP9, sobre asuntos como, entre otros, el inventario y la evaluación, el uso racional, el manejo de los recursos hídricos, la designación y manejo de sitios Ramsar, y la evaluación de la eficacia de la aplicación de la Convención;
3. AGRADECIENDO al GECT por el trabajo realizado en la preparación del asesoramiento y las orientaciones que se adjuntan a la presente Resolución, así como por haber puesto a disposición de las Partes Contratantes y otras entidades los exámenes e informes técnicos de apoyo en forma de *Informes Técnicos de Ramsar*; y
4. AGRADECIENDO ASIMISMO al Gobierno de Suecia, la UICN, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el World Fish Centre, y la Water Research Commission (Sudáfrica), el apoyo financiero que han proporcionado al GECT y a sus grupos de trabajo para la preparación del asesoramiento, las orientaciones y los informes técnicos, y EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a las numerosas organizaciones que han proporcionado un importante apoyo en especie a la labor del Grupo;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. APRUEBA el *Marco conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas* (Anexo A a la presente Resolución) y sus definiciones actualizadas de "uso racional" y "características ecológicas", y CONFIRMA que éstas sustituyen a todas las definiciones anteriores de estos términos;
6. APRUEBA ASIMISMO el *Marco estratégico y lineamientos revisados para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Anexo B a la presente Resolución), ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que introduzca esos cambios en la preparación de una nueva edición del Manual Ramsar sobre el uso racional N° 7, incluidas las revisiones de la Ficha Informativa de los Humedales Ramsar (FIR), e INSTA a todas las Partes Contratantes que estén preparando una Ficha Informativa Ramsar (FIR) para designar un nuevo sitio para inscripción en la Lista de Ramsar y para actualizar la FIR de sitios ya designados, a que faciliten esa información a la Secretaría de Ramsar ciñéndose al modelo revisado;
7. ACOGE CON AGRADO los marcos, lineamientos y demás asesoramiento proporcionados en los Anexos C, D, y E de la presente Resolución y PIDE a las Partes Contratantes que hagan un buen uso de los mismos cuando proceda, adaptándolos según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible;
8. EXHORTA a las Partes Contratantes a que preparen esos marcos, lineamientos y demás asesoramiento a la atención de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos, entre otros,

ministros de gobierno, departamentos e instituciones, autoridades responsables del manejo del agua y de la ordenación de las cuencas fluviales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil; y ADEMÁS INSTA a las Partes Contratantes a alentar a dichos interesados directos a que tengan en cuenta esos lineamientos, junto con los del “Juego de Herramientas de Ramsar” (Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 2ª edición), en la adopción de decisiones y en las actividades relacionadas con el logro del uso racional de los humedales a través del mantenimiento de sus características ecológicas; y

9. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que difunda ampliamente los marcos y lineamientos anexos a la presente Resolución, incluso por medio de la modificación y actualización del “Juego de Herramientas de Ramsar” (Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales).



(Izquierda) Manejo moderno de humedales en un bosque anegado (República Checa), parte de la llanura aluvial de los ríos Morava y Dyje. En un principio, se construyeron presas y diques para evitar que las crecidas del río Dyje inundaran la llanura aluvial. Sin embargo, posteriormente se comprobó que se necesitaban inundaciones periódicas para sostener el funcionamiento del ecosistema de los bosques y prados ribereños, generando así importantes ingresos económicos gracias a la alta calidad de la producción de madera y la caza mayor; además alberga una importante diversidad biológica (mantiene una de las mayores reservas de Europa de bosques de especies frondosas en edad madura). Las nuevas concepciones cambiaron radicalmente las intervenciones hidráulicas: las presas que originariamente se construyeron para drenar la zona correspondiente a la llanura aluvial ahora funcionan en el sentido contrario, contienen las inundaciones y proporcionan inundaciones periódicas a los pólderes secos.

La “Plataforma Ramsar Trilateral” transfronteriza de ONG de Austria, la República Checa y la República Eslovaca que colaboran para las llanuras inundables del Morava y del Dyje recibió el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales de 2002 por sus ideas innovadoras y sus esfuerzos de colaboración con las autoridades de los tres países.

Foto: Tobias Salathé / Ramsar.

Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4a. edición (2010)

Pilar 1 de la Convención: El uso racional

Manual 1	Uso racional de los humedales Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales
Manual 2	Políticas nacionales de humedales Elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales
Manual 3	Leyes e instituciones Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales
Manual 4	Gripe aviar y humedales Orientaciones sobre control de la gripe aviar hiperpatogénica y cómo hacerle frente
Manual 5	Asociaciones de colaboración Asociaciones de colaboración clave para la aplicación de la Convención de Ramsar
Manual 6	CECoP sobre los humedales El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención
Manual 7	Aptitudes de participación Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales
Manual 8	Lineamientos acerca del agua Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua
Manual 9	Manejo de cuencas hidrográficas Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas
Manual 10	Asignación y manejo de los recursos hídricos Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
Manual 11	El manejo de las aguas subterráneas Manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas
Manual 12	Manejo de las zonas costeras Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras
Manual 13	Inventario, evaluación y monitoreo Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales
Manual 14	Necesidades de datos e información Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar
Manual 15	Inventario de humedales Un marco de Ramsar para el inventario de humedales
Manual 16	Evaluación del impacto Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica

Pilar 2 de la Convención: Designación y manejo de sitios Ramsar

Manual 17	Designación de sitios Ramsar Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
Manual 18	Manejo de humedales Marcos para manejar sitios Ramsar y otros humedales
Manual 19	Cómo abordar la modificación de las características ecológicas

Pilar 3 de la Convención: Cooperación internacional

Manual 20	Cooperación internacional Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales
------------------	--

Documento adjunto

Manual 21	El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 Objetivos, estrategias y expectativas para la aplicación de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre 2009 y 2015
------------------	---

Manuales

Ramsar

4a. edición

Manual 8

Lineamientos de Ramsar en relación con el agua



Secretaría de la Convención de Ramsar
Rue Mauverney 28
CH-1196 Gland, Suiza
Tel.: +41 22 999 0170
Correo electrónico: ramsar@ramsar.org
Página Web: <http://www.ramsar.org>

